



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

DATOS DEL ÁREA GESTORA

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Jefe Tecnológico

NOMBRE DEL SERVIDOR

Jason Sánchez Palacio

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de un personas natural o jurídica, para el mantenimiento y suministro de aire acondicionado, mediante contratación directa regida por el derecho privado, en virtud de los estipulado en el manual de funciones que permite esta modalidad de contratación de acuerdo a los montos fijados para tal fin, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Servicio
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para el mantenimiento y suministro de aire acondicionado del canal regional Teleislas en aras de brindarle un óptimo funcionamiento a los equipos de las áreas de producción y administrativo.
OBLIGACIONES GENERALES	Contratista se obliga a: • Prestar adecuada y oportunamente el objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional. • • Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio • Durante la ejecución del contrato: si se trata de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2022, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuese persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presenta la misma, Teleislas podrá suspender la ejecución del contrato. • Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el supervisor del contrato lo requiera • Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	• Suministro e instalación de un (1) aire acondicionado mini split de 12000BTU para área técnica • 6 mantenimientos para aires portátiles de 12000 btu correspondientes a las áreas (técnica, jurídica y master de producción).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	• 15 manteimeintos para aires piso techo de 6000 btu o 5 toneladas correspondientes a las areas (Gerencia, set noticiero y set general de los porgramas) • 3 mantenimeinto para aires piso techo de 3600 btu 0 3 toneladas correspondientes a las areas (Programacion) • 17 mantenimeinto para aires tipo mini split de 18000 btu correspondientes a las areas de (Telepuerto,finanaciera,produccion, edicion y emision) • 7 mantenimeintos para aire tipo mini split de 12000 btu correspondientes a las areas (sistemas y tecnica) • Accesorios para el mantenimiento de los aires tales como (spray de pintura, varilla cobre soldable, cilindro de gas , etc)
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	• 1 suministro e instalacion de aire acondicionado de 12000 btu • 6 Mantenimientos de aires acodicionados portatiles de 12000 btu • 15 Mantenimientos de aires acondicionados tipo piso techo de 6000 btu o 5 toneladas • 3 Mantenimientos de aires acondicionados tipo piso techo de 3600 btu o 3 toneladas • 17 Mantenimientos de aires acondicionados tipo mini split de 18000 btu • 7 Mantenimientos de aires acondicionados tipo mini split de 12000 btu • Materiales a utilizar para los mantenimiento de los aires acondicionados
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.340 000.00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 256 del rubro presupuestal 212010200804 de Mantenimientos y Reparaciones por el valor de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.340 000.00)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

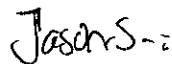
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagara: - Un cincuenta (50%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir, la suma de ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.CTE (\$ 11.170.000). - Un cincuenta (50%) a presentación de Factura, aportes parafiscales y según haya PAC y disponibilidad en bancos
DURACIÓN	SIETE (07) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	El contratista se obliga a construir a favor de TELEISLAS, como asegurado y beneficio, y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia financiera, las siguientes Pólizas: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, que cubra los siguientes amparos: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento. GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100 % del valor entregado como anticipo con una vigencia por el termino del contrato y 4 meses mas. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) años más.
SUPERVISOR	Jefe Tecnológico
OTROS	N/A

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en mantenimientos de equipos de aires acondicionados

SOLICITANTE	APRUEBA
NOMBRE: JASON SANCHEZ PALACIO CARGO: JEFE TECNOLÓGICO	NOMBRE: RICHARD FRANCIS BELTRAN CARGO: GERENTE (e)
FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD

Abril 13 de 2023, San Andrés Isla



SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>De Armas</u>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Meza</u>		NOMBRES <u>Jose Luis</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>18012127</u>		SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS <u>Colombia</u>		
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>21</u> MES <u>10</u> AÑO <u>1985</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>San Andrés I</u> MUNICIPIO <u>San Andrés I</u>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Barr David Hill, Atlántico cra 8 No 10-15</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>S.A.I</u> MUNICIPIO <u>S.A.I</u> TELÉFONO <u>3165143730</u> EMAIL <u>jostinnz@gmail.com</u>		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒	MES <u>12</u> AÑO <u>2002</u>	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TC	4	X		Tec. en instalación eléctrica baja tensión	11	2012	
TL	2	X		Mecánico en mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado	10	2014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Español			X			X			X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Teleislas Ltda	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés I	MUNICIPIO San Andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@teleislas.com.co	
TELÉFONOS 5132047-5132799	FECHA DE INGRESO DÍA 19 MES 09 AÑO 2022	FECHA DE RETIRO DÍA 03 MES 10 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Mantenimiento Aire Acondi.	DEPENDENCIA Jefe Tecnológico	DIRECCIÓN Loma Shingle Hill	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Centro Comercial new Point	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés I	MUNICIPIO San Andres	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5126827	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Aux. Mantenimiento	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Av. Providencia 1-35	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Texaco chevron	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO San Andrés Islas	MUNICIPIO San Andrés	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5126229	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO Mantenimiento	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN cl 15-01 muelle optal	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Agromundo	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS colombia
DEPARTAMENTO San Andrés I	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 5120202	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN Av. las america #3-169	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	5	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Jose Luis De Armas Meza

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 18.012.127 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento San Andrés Islas Municipio San Andrés Islas

Dirección Barrio David Hill Atlantico Cra 8 No. 10-15 Teléfonos 3165143730

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	1.800.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 1.800.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	34800022772	San Andrés Islas	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
Cindy Almeida Martinez	C.C. X C.E. T.I.	1.128.053.349

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

13 de Abril de 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEBULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18.012.127

DE ARMAS MEZA

APELLIDOS

JOSE LUIS

NUMEROS

1985



FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1985

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

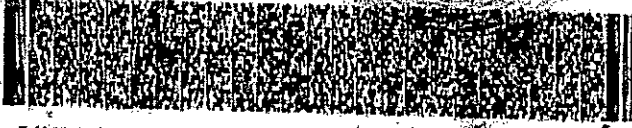
28-ENE-2004 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

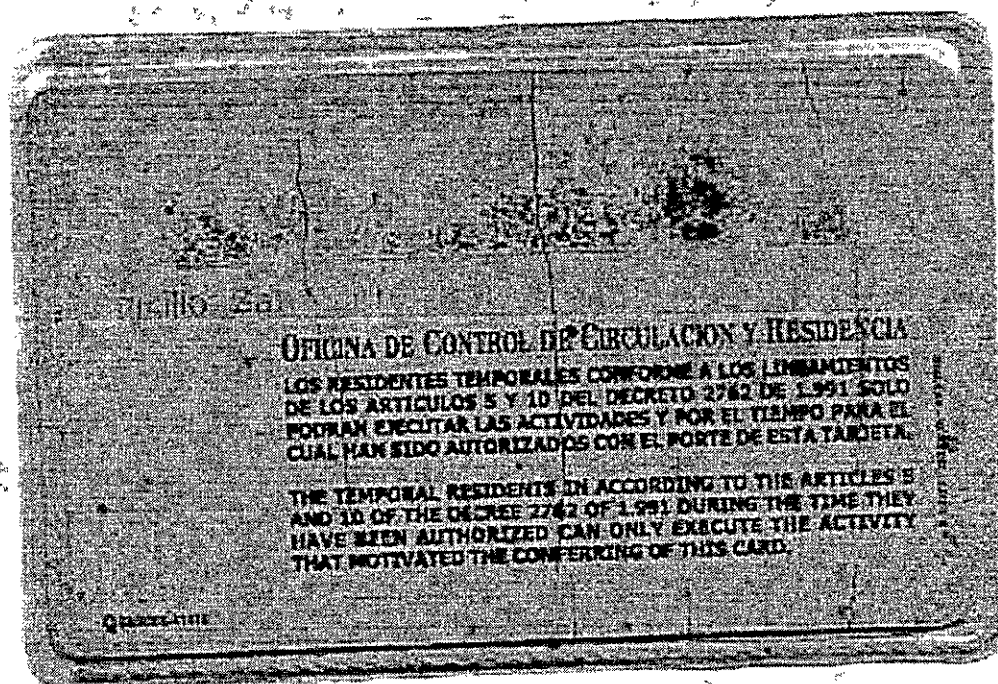
VICEENUNCIACION

RECONSTRUCCION FACIAL

18.012.127-18.012.127

P 4600103-70134736-AK-0310012127-20060211 015000000002 102233350



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

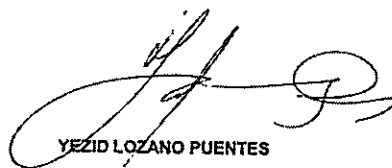
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de abril de 2023, a las 11:14:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18012127
Código de Verificación	18012127230413111457

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 220901871**



WEB

11:18:42

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE LUIS DE ARMAS MEZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18012127:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:20:09 AM horas del 13/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **18012127**

Apellidos y Nombres: **DE ARMAS MEZA JOSE LUIS**

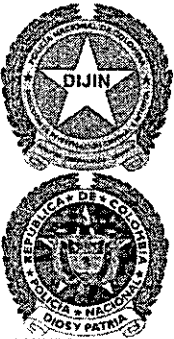
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/04/2023 12:21:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **18012127** y Nombre: **JOSE LUIS DE ARMAS MEZA**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **57981989** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

515.9000

El futuro es de todos

GOBIERNO DE COLOMBIA

ES UN HONOR SER POLICÍA



CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del BENEFICIARIO

CC 18012127 JOSE LUIS DE ARMAS MEZA

Estado Cotizante:	Vigente
Causal:	ACTIVO4
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	69
Fecha Afiliación:	17/09/2012
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 16 de Abril de 2023 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,


Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

☐ **JOSE LUIS DE ARMAS MEZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.012.127**, se encuentra afiliado(a) al Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.

La presente certificación se expide el 16 de Abril del 2023.

Cordialmente,



☐ _____
Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Información del usuario

Género Masculino

Cargo

Título Sr.

Nombre completo JOSE LUIS DE ARMAS MEZA

Nombre y apellido JOSE LUIS DE ARMAS MEZA

Código del empleado

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 18012027

Fecha de emisión 29/01/2004 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Expedido por

Fecha de expiración

Dirección

Código postal

Estado

Municipio

País COLOMBIA

Correo electrónico joslinnz@gmail.com

Teléfono

Celular 3165143730

Número de fax



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta joselito

Celular 3165143730

Certificado Bancario

Domingo, 16 de abril de 2023

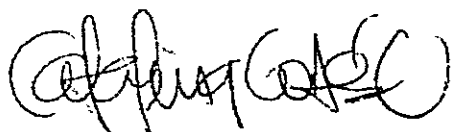
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JOSE LUIS DE ARMAS MEZA identificado(a) con CC 18012127, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34800022772	2019/02/19	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario
14355640980

(415)7707212489984(8020) 000001435564098 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1 8 0 1 2 1 2 7 - 4

6. DV
4

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico
☐ 2 ☐ 7

24. Tipo de contribuyente:
Persona natural o sucesión líquida ☐ 2

25. Tipo de documento:
Cédula de ciudadanía ☐ 1 ☐ 3

26. Número de identificación:
1 8 0 1 2 1 2 7

27. Fecha expedición:
2 0 0 4 0 1 2 9

28. País:
COLOMBIA

29. Departamento:
San Andrés

30. Ciudad/Municipio:
San Andrés

31. Primer apellido
DE ARMAS

32. Segundo apellido
MEZA

33. Primer nombre
JOSE

34. Otros nombres
LUIS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

38. País:
COLOMBIA

39. Departamento:
San Andrés

40. Ciudad/Municipio:
San Andrés

41. Dirección principal
BRR NATANIA ET 5 CR 11 19 32

42. Correo electrónico:
joslinnz@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:
3 1 6 5 1 4 3 7 3 0

45. Teléfono 2:
3 1 8 7 0 2 3 4 3 3

46. Código:
4,3,2,1

47. Fecha inicio actividad:
2 0 0 8 0 3 0 1

48. Código:
2,5,1,1

49. Fecha inicio actividad:
2 0 1 5 1 1 0 3

50. Código:
1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:
2 0

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

55. Forma

56. Tipo

57. Modo

58. CPC

59. Anexos: SI ☒ NO ☐

60. No. de folios: ☐ ☐ ☐ 1

61. Fecha: 2 0 1 5 1 1 0 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
HOOKER ORTIZ ALFREDO

985. Cargo:
Analista I



FECHA DE EXPEDICION:

13/04/2023

No.

*CD256

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200804	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$22340000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				

RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$89360
GASTOS FINANCIEROS GMF				

POR LA SUMA DE : VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

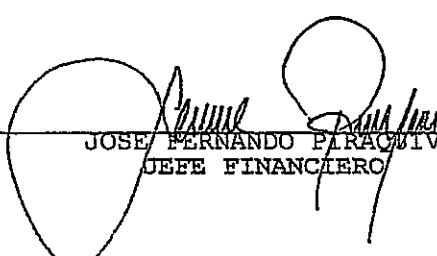
TOTAL (\$22,429,360) = (\$22,340,000) + 4x1000 = (89,360)

PARA AMPARAR : MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONAD

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ


JOSE FERNANDO PARAGIVE
JEFE FINANCIERO

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/04/2023 - 10:30:11

Recibo No. S000164785, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rKguJsTWR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JOSE LUIS DE ARMAS MEZA
Identificación : CC. - 18012127
Nit : 18012127-4
Domicilio: San Andrés, San Andrés y Providencia

MATRÍCULA

Matrícula No: 44216
Fecha de matrícula: 01 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 10 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BARRIO NATANIA SEXTA ETAPA
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : jostinnz@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3165143730
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BARRIO NATANIA SEXTA ETAPA
Municipio : San Andrés, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : jostinnz@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3165143730
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4322
Actividad secundaria Código CIIU: S9522
Otras actividades Código CIIU: F4321 G4754

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado, Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería, Instalaciones eléctricas

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$2.200.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$2.200.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/04/2023 - 10:30:11
Recibo No. S000164785, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rKguJsTWR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.contecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Activo corriente: \$0,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$2.200.000,00
Activo más patrimonio: \$2.200.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$1.000.000,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Costos operacionales: \$500.000,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$500.000,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre de la persona natural, figura(n) matriculada(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
(1) os) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SERVITECNIC SAI
Matrícula No.: 44217
Fecha de Matrícula: 02 de septiembre de 2021
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: BARRIO NATANIA SEXTA ETAPA
Municipio: San Andrés, San Andrés y Providencia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

1. INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA
CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 10/04/2023 - 10:30:11
Recibo No. S000164785, Valor 3600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN rKgkuJsTWR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sli.confocameras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 27 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4322.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT)

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Jennifer Yepes Brun
Presidente Ejecutivo

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



JOSE LUIS DE ARMAS MEZA

NIT: 18012127

JOSE LUIS DE ARMAS MEZA

TEL:3165143730

Barrio Davi Hill Atlantico, Cra 8 No. 10-15 3ra Entrada SAN ANDRÉS

Razon Social: **CANAL REGIONAL TELEISLAS**

NIT - CC: **827000481**

Direccion: ESTACION SIMON BOLIVAR LA LOMA SHINGLE
HILL

Ciudad: SAN ANDRÉS-SAN ANDRÉS

Telefono: 3176359750 -

COTIZACION #4

Emitido: 04/04/2023

Vencimiento: 25/04/2023

Codigo	Cantidad	Precio	Desc.	Iva	Total U	Total
Materiales a utilizar						
000046	1	\$5,940,000.00	\$0.00	\$0.00	\$5,940,000.00	\$5,940,000.00
Venta e instalacion de aire tipo mini split de 12000btu marca MIDEA						
000044	1	\$2,300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$2,300,000.00	\$2,300,000.00
Mantenimiento preventivo para aire portatil de 12000 btu						
000038	6	\$150,000.00	\$0.00	\$0.00	\$150,000.00	\$900,000.00
Mantenimiento preventivo para aire piso techo de 60000 btu o 5 toneladas						
000037	15	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$6,000,000.00
Mantenimiento preventivo para aire piso techo de 36000 btu o 3 toneladas						
000036	3	\$400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$400,000.00	\$1,200,000.00
Mantenimiento preventivo para aire tipo mini split de 18000 btu						
000035	17	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00	\$4,250,000.00
Mantenimiento preventivo para aire tipo mini split de 12000 btu						
000033	7	\$250,000.00	\$0.00	\$0.00	\$250,000.00	\$1,750,000.00

TOTAL PRODUCTOS	\$22,340,000.00
DESCUENTO	\$0.00
BASE GRAVABLE	\$0.00
SUBTOTAL	\$22,340,000.00
IVA	\$0.00
ENVIO /	\$0.00
PROCESAMIENTO	\$0.00
TOTAL	\$22,340,000.00

Creado en el Software oficinaPro del Grupo FLA 900711544

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

PROVEEDOR / CONTRATISTA	JOSE LUIS DE ARMAS MEZA		
C.C. / C.E. / NIT:	C.C. 18.012.127		
FECHA:	05 de mayo de 2023	CONSECUTIVO:	019

OBJETO DE SOLICITUD
Contratación de una persona natural o jurídica para el mantenimiento y suministro de aire acondicionado del canal regional Teleislas en aras de brindarle un óptimo funcionamiento a los equipos de las áreas de producción y administrativo.

GENERALIDADES			
VALOR:	VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.340 000.00)	CDP Y RUBRO:	CDP 256 del rubro presupuestal 212010200804 de Mantenimientos y Reparaciones
FORMA DE PAGO:	TELEISLAS pagará: • Un cincuenta (50%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, es decir, la suma de ONCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M.CTE. (\$11.170.000). • Un cincuenta (50%) a presentación de Factura, aportes parafiscales y según haya PAC y disponibilidad en bancos		
PLAZO:	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de SIETE (07) MESES y VEINTISÉIS (26) DÍAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.		

CONTENIDO CONTRACTUAL
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS: El contratista se obliga a: • Suministro e instalación de un (1) aire acondicionado mini Split de 12000BTU para area técnica • 6 mantenimientos para aires portátiles de 12000 btu correspondientes a las áreas (técnica, jurídica y master de producción). • 15 mantenimientos para aires piso techo de 6000 btu o 5 toneladas correspondientes a las áreas (Gerencia, set noticiero y set general de los programas) • 3 mantenimiento para aires piso techo de 3600 btu o 3 toneladas correspondientes a las áreas (Programación) • 17 mantenimiento para aires tipo mini Split de 18000 btu correspondientes a las áreas de (Tele puerto, financiera, producción, edición y emisión) • 7 mantenimientos para aire tipo mini Split de 12000 btu correspondientes a las áreas (sistemas y técnica) • Accesorios para el mantenimiento de los aires tales como (spray de pintura, varilla cobre soldable, cilindro de gas, etc.)
OBLIGACIONES GENERALES: • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de TELEISLAS, como asegurado y beneficiario, y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES, que cubra los siguientes amparos: • CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

- GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) años más.

DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:

Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones:

- Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
- Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993
- Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS)
- Y demás normas concordantes y complementarias

ADICIONALES

- EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.
- Por la particularidad del contrato no estará sometido bajo el régimen de protección al usuario.
- La dirección en la que se prestará el servicio: Estación Simón Bolívar La Loma, Shingle Hill

PROVEEDOR/CONTRATISTA:


JOSE LUIS DE ARMAS MEZA
Rep. Legal C.c. 18.012.127

ORDENADOR DEL GASTO


RICHARD FRANCIS BELTRAN
Gerente (E) TELEISLAS

Proyectó:	KHL
Revisó:	RFB
Archivó:	LMA



NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA						SUCURSAL CARTAGENA						COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101129382		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO				
05 05 2023			05 05 2023			00:00		31 12 2024			23:59		EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE ARMAS MEZA, JOSE LUIS								IDENTIFICACIÓN CC: 18.012.127		
DIRECCIÓN: BARRIO NATANIA ETAPA 6						CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			TELÉFONO: 3165143730	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS LTDA.		IDENTIFICACIÓN		NIT: 827.000.481-1	
DIRECCIÓN: LA LOMA SHINGLE HILL, ESTACIÓN SIMÓN BOLÍVAR				CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES		TELÉFONO 0985132047	
ADICIONAL:							

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 019 DE 2023 CUYO OBJETO ES LA CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA EL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS EN ARAS DE BRINDARLE UN OPTIMO FUNCIONAMIENTO A LOS EQUIPOS DE LAS AREAS DE PRODUCCION Y ADMINISTRATIVO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/05/2023	01/07/2024	\$4,468,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	05/05/2023	01/05/2024	\$11,170,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/05/2023	31/12/2024	\$4,468,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****158,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****0.00	\$ *****166,000.00	\$ *****20,106,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELÉFONO: 6601144 - CARTAGENA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

FIRMA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS



75-44-101129382

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELÉFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF040758C



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. 75-44-101129382 SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO¹ PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

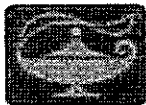
2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

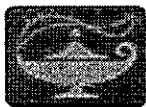
EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN SAN ANDRES ISLA A LOS (05) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general -- Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 77
(Del 5 de mayo del 2023)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

El Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 05 de mayo de 2023, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró orden de prestación de servicios No. 019 de 2023 con **JOSE LUIS DE ARMAS MEZA**, identificado con C.C. No. 18.012.127, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: *"Contratación de una persona natural o jurídica para el mantenimiento y suministro de aire acondicionado del canal regional Teleislas en aras de brindarle un óptimo funcionamiento a los equipos de las áreas de producción y administrativo"*.

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** en cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia por el término de duración del contrato y un (1) años más.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: derivada de la ejecución del contrato mínimo del veinte por ciento (20 %) del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento, cuyos beneficiarios serán los terceros afectados y TELEISLAS.

TERCERO: Que el señor JOSE LUIS DE ARMAS MEZA, presentó ante este despacho la póliza identificada con el consecutivo 75-44-101129382, expedida el CINCO (05) de mayo de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con la póliza identificada con el consecutivo 75-44-101129382, expedida el CINCO (05) de mayo de 2023, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los CINCO (05) DÍAS del mes de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RICHARD FRANCIS BELTRAN
 Gerente TELEISLAS

Proyectó	KHL	
Revisó	RFB	
Archivó	LMA	

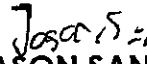
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 019/2023	
CONTRATANTE	TELEISLAS
CONTRATISTA	JOSE LUIS DE ARMAS MEZA
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para el mantenimiento y suministro de aire acondicionado del canal regional Teleislas
VALOR	\$ 22.340.000
FECHA DE INICIO	05 DE MAYO DE 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2023
PLAZO	SIETE (07) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS

Entre el supervisor del contrato **JASON SANCHEZ PALACIO** y el contratista **JOSE LUIS DE ARMAS MEZA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 18.012.127 de San Andres , suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los Cinco (05) días del mes de mayo de 2023.


JASON SANCHEZ PALACIO
 Supervisor


JOSE LUIS DE ARMAS MEZA
 18.012.127 de San Andres



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP245

RUBRO	212020200804	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$11170000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$44680
GASTOS FINANCIEROS GMF				

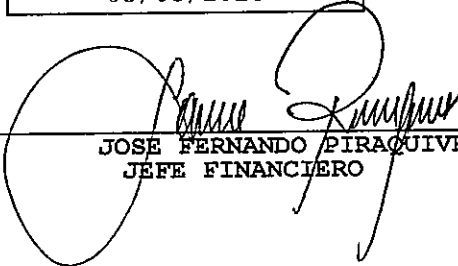
PROVEEDOR : SERVITECNIC SAI/JOSE LUIS 18012127

POR LA SUMA DE : 11,214,680

VALOR EN LETRAS: ONCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : MANTENIMIENTO E INSTALACION DE AIRES

FECHA DE EXPEDICION: 05/05/2023


JOSE FERNANDO PIRAGUIVE
JEFE FINANCIERO



www.teleislas.com.co

OTROSÍ No. 001 DEL ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 019 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS Y JOSE LUIS DE ARMAS MEZA.

Entre los suscritos **RICHARD FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés, Islas, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de diciembre de 1997, inscrita el 18 de febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de agosto de 1998 y 1087 del 30 de junio de 1998, inscritas el 18 de febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS** y, por otra parte, **JOSE LUIS DE ARMAS MEZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.012.127, y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente otrosí a la Orden de Prestación de Servicios No. 019 de 2023, que se registró por lo que a continuación se pacta.

PRELIMINARES

PRIMERA: Que TELEISLAS es un canal de televisión público regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, facultada por la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, La Ley 680 del 2001 y demás normas expedidas para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

SEGUNDA: Que EL CONTRATISTA presentó hoja de vida en la cual consta las calidades y condiciones personales, profesionales y técnicas que se requieren para dicha contratación.

TERCERA: Que el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 establece que "...Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...".

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que TELEISLAS y EL CONTRATISTA celebraron la Orden de Prestación de Servicios No. 019 de 2023, cuyo objeto es: "Contratación de una persona natural o jurídica para el mantenimiento y suministro de aire acondicionado del canal regional Teleislas en aras de brindarle un óptimo funcionamiento a los equipos de las áreas de producción y administrativo".

SEGUNDA: Que en la **CLÁUSULA CDP Y RUBRO:** Se estipuló lo siguiente: "CDP 256 del rubro presupuestal 212010200804 de mantenimiento y reparaciones".

TERCERA: Que el 06 de Julio de 2023, el Jefe Tecnológico, en calidad de supervisor de la Orden de prestación de servicios No. 019 de 2023, realizó solicitud de modificación en la descripción del CDP No. 256 estipulado en la OPS No 019 de 2023, por cuanto no se realizó una descripción detallada sobre los rubros presupuestales de los cuales se desprendía el CDP en mención, es así que se hace necesario modificar la presente clausula, con el fin de incluir el rubro faltante.

Por lo anterior, las partes contratantes

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR. La cláusula CDP Y RUBRO, quedando así: "CDP 256 de los rubros presupuestales 212020200804 mantenimiento y reparaciones y 21201010040101 suministro."

CLAUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en la Orden de Prestación de Servicios No. 019 de 2023 continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

Para constancia se firma en San Andrés Isla el SEIS (06) días del mes de Julio de 2023.

POR TELEISLAS,

RICHARD FRANCIS BELTRAN
Gerente TELEISLAS

Q

POR EL CONTRATISTA,

JOSE LUIS DE ARMAS MEZA
Contratista

18.012.127.

Proyección	Elsa Hooker EH
Revisó	Richard Francis Beltrán
Archivó	Jamie Escalona

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE EXPEDICION:

13/04/2023

No.

*CD256

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200804	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$11170000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES				
RUBRO	21201010040101	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$11170000
MATERIALES Y SUMINISTROS				
RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$89360
GASTOS FINANCIEROS GMF				

POR LA SUMA DE : VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE.

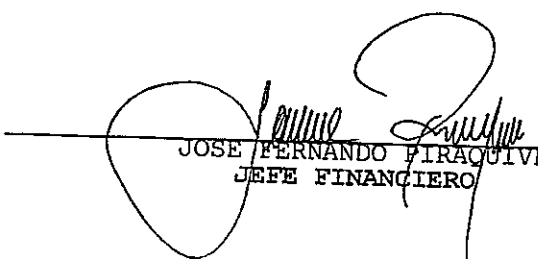
TOTAL (\$22,429,360) = (\$22,340,000) + 4x1000 = (89,360)

PARA AMPARAR : MANTENIMIENTO SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONAD

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : JASON SANCHEZ


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP245

RUBRO 212020200804 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$11170000
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES

RUBRO 21201010040101 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$11170000
MATERIALES Y SUMINISTROS

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$89360
GASTOS FINANCIEROS GMF

PROVEEDOR : SERVITECNIC SAI/JOSE LUIS 18012127

POR LA SUMA DE : 22,429,360

VALOR EN LETRAS: VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS
SESENTA PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : MANTENIMIENTO E INSTALACION DE AIRES

FECHA DE EXPEDICION: 05/05/2023

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO